

RESOLUCIÓN NÚMERO 000574 DEL 26 OCT 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida por el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 y el Decreto No. 1734 del 20 de Octubre de 2023, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por la cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, corresponde al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC ejercer la facultad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece respecto de los movimientos de personal que *"...A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso..."*.

Que sobre la figura del encargo, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que *"...Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado..."*.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, indica que: *"...Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."*.

Que el mismo artículo dispone: *"...En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."*.

Que mediante Resolución No. 000573 del 25 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia, al servidor público **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.119, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 23, a partir del 26 de octubre de 2023.

Que una vez revisada y evaluada la historia laboral de la servidora pública **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.081, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Código 1045 Grado 11, por parte del Coordinador del Grupo Administración de Personal, se determinó que cumple con los requisitos exigidos en la



RESOLUCIÓN NÚMERO 000574 DEL 26 OCT 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021 - Manual Específico de Funciones de la USPEC para ser encargada en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 23.

Que en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del **26 de octubre de 2023**, a la servidora pública **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.081, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Código 1045 Grado 11, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 23 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora pública encargada.

PARÁGRAFO 1. La servidora pública **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual correspondiente al empleo de Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 23 del cual se encarga.

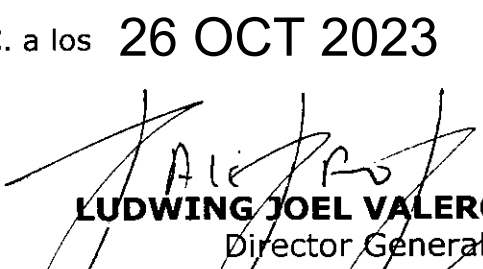
ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano y al Grupo de Administración de Personal para su archivo en la historia laboral de la servidora pública **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 OCT 2023**


LUDWING JOEL VALERO SAÉNZ
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC

Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Revisó: Ariel Fernando Rojas Rodríguez – Director Administrativo y Financiero (e)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quítian – Coordinadora Grupo Tutelas, Conceptos y Control de Legalidad
Ruta: \\192.168.70.20\jully_bustos\Desktop\GRUPO ADM. PERSONAL 2023\DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTOS\DIRECTIVOS\CARMEN SIMIJACA Encargo DIGECO\ENCARGO CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO.docx